

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL  
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Directora Insular de Infraestr., Carreteras y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3867/2024:



Servicio de Contratación  
Nºexp: 2024/1447  
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia de la Directora Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16.05.2024 relativa a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “REMINEALIZACIÓN CON LECHOS DE CALCITA DEL AGUA DESALADA EN LA IDAM PUERTO DEL ROSARIO”**, se emite la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

**Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:**

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:**

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13.06.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del Lote 2 b:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
UTE SISTEMA S.A.-SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	<b>100</b>
UTE VIELCA INGENIEROS S.A.-CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	<b>100</b>
UTE ESTUDIO 7- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	<b>100</b>
IDOM (PABLO BENLLOCH CASTELLÓ)	<b>90</b>
UTE SGS TECNOS S.A.- CANARIAS INGENIERIA; IDOM CONSULTING ENERGIA S.A.	<b>75</b>

**TERCERO.-** Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2b y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y su publicación.

**CUARTO.-** Consta documento de licitación de fecha 23.02.2024 **para el contrato basado de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la “REMINEALIZACIÓN CON LECHOS DE CALCITA DEL AGUA DESALADA EN LA IDAM PUERTO DEL ROSARIO”.**

**QUINTO.-** El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de **dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la “REMINEALIZACIÓN CON LECHOS DE CALCITA DEL**

**AGUA DESALADA EN LA IDAM PUERTO DEL ROSARIO”, con un Presupuesto Base de Licitación (PBL) que asciende a la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (40.591,23 €) IGIC incluido que asciende a DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.655,50 €).**

**El Valor Estimado (VE) del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.935,73 €).**

**SEXTO.-** Consta incorporado en el expediente providencia suscrita por el Sr. Consejero de área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 23.01.2024 donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato basado así como la justificación de la insuficiencia de medios, estudio económico de fecha 25.01.2024, informe de capacidad financiera y los documentos de retención de crédito que se indican a continuación, para las distintas anualidades y distribuidas en:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2024	30330 9430E 650.0024	22024002189	220240000549	38.561,68 €
2027	30330 9430E 650.0027		220249000030	2.029,57 €
			<b>TOTAL</b>	<b>40.591,25 €</b>

**SEPTIMO.-** Con fecha 27.02.2024, se cursaron invitaciones a todas aquellas empresas y/o profesionales del lote 2.b que cuenten con profesionales de la ingeniería técnica de obras públicas, la ingeniería civil o la ingeniería de caminos canales y puertos en el equipo ofertado, y cuya solvencia técnica o profesional ha sido acreditada, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 05.03.2024.

En concreto se invitó a los siguientes licitadores:

UTE VIELCA INGENIEROS S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S. L. (U10955623)

UTE ESTUDIO 7 S. L. – ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S. L. (U10957272)

SGS TECNOS – CANARIAS INGENIERIA CIVIL, S. L., UTE (U10976827)

UTE SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S. A. (SISTEMA, S.A.) –SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S. L. (U10949873)

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S. A. U. (A48283964)

**OCTAVO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 07.03.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN
---------	----------------------------------	----------------------

UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	04.03.2024	11:33 h
SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA	04.03.2024	17:13 h
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	05.03.2024	22:24 h

**NOVENO.-** Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	36.038,94 €	2.522,73 €	38.561,67 €
SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA	34.142,16 €	2.389,95 €	36.532,11 €
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	35.000,00 €	2.485,00 €* 2.485,00 €	37.450,00 €

\* UTE MARCO SISTEMA - SLAB en su oferta presenta el importe del IGIC (7%) de manera errónea respecto de su oferta sin IGIC (35.000,00 €), correspondiendo un importe por tal concepto de 2.485 € y no de 2.485 € tal como indican en su oferta.

**DECIMO.-** A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Quando concurren tres licitadores: “Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Cálculo de la primera media aritmética de las ofertas de las 3 empresas:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	36.038,94 €	2.522,73 €	38.561,67 €
SGS TECNOS- CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA	34.142,16 €	2.389,95 €	36.532,11 €
UTE MARCO	35.000,00 €	2.485,00 €* 2.485,00 €	37.450,00 €

SISTEMA - SLAB			
<b>TOTAL</b>			<b>112.543,78 €</b>
		Media aritmética ofertas 3 empresas:	37.514,59 €
		10%	3.751,46 €
		10% superior a la media	41.266,05 €
		10% inferior a la media	33.763,13 €

A la vista de los resultados no se observa ninguna oferta superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, y a la vista del resultado donde el 10% inferior a la media es el valor 33.763,13 €, no hay ninguna oferta por debajo de ese importe, con lo que **no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.**

**DECIMOPRIMERO.-** Aplicando los criterios de valoración de las ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	36.038,94 €	2.522,73 €	38.561,67 €	26,75 PUNTOS
SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA	34.142,16 €	2.389,95 €	36.532,11 €	90 PUNTOS

UTE MARCO SISTEMA - SLAB	35.000,00 €	2.485,00 €*	37.450,00 €	41,40 PUNTOS
--------------------------	-------------	-------------	-------------	--------------

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	26,75 PUNTOS	100 PUNTOS	126,75 PUNTOS
SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.- CANARIAS INGENIERÍA	90 PUNTOS	75 PUNTOS	165 PUNTOS
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	41,40 PUNTOS	100 PUNTOS	141,40 PUNTOS

**DECIMOSEGUNDO.-** A la vista de los documentos que obran en el expediente la mejor oferta es la presentada por **SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA** por la cantidad de treinta y seis mil quinientos treinta y dos euros con once céntimos (**36.532,11 €**) incluido el IGIC por importe de **2.389,95 €**.

**DECIMOTERCERO.-** Mediante Requerimiento Número 11390/2024 de fecha 22.04.2024, siendo la mejor oferta la presentada por la UTE **SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA** con CIF: **U10976827** , por la cantidad de treinta y seis mil quinientos treinta y dos euros con once céntimos (**36.532,11 €**) incluido el IGIC por importe de **2.389,95 €**.

**Se requiere a UTE SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA con CIF: U10976827** para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es>, y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) **Constitución de la garantía definitiva** por importe de **1.707,11 €**, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas** de cada una de las empresas que conforman la UTE, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- La Agencia Tributaria Canaria
- La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2024** (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado del mismo en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración de no haberse dado de baja.

**DECIMOCUARTO.-** Consta en el expediente certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2024 de SGS TECNOS, S.A, último pago y declaración de no haberse dado de baja, así como certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2024 de CANARIAS INGENIERIA CIVIL SL donde consta la exención concedida art. 82.1.c LRHL, la inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) y los certificados de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social de ambas empresas, así como cartas de pago en concepto de constitución de garantía definitiva (constitución de aval) por importe de 1.024,27 € y por transferencia por importe de 682,84 €.

**DECIMOQUINTO.-** El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

**DECIMOSEXTO.-** - Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 donde se nombra a la **Directora Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal**, el Decreto de la Presidencia número 3581/2024 de fecha 20.05.2024 de atribución de competencias, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21.05.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:



**Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “REMINERALIZACIÓN CON LECHOS DE CALCITA DEL AGUA DESALADA EN LA IDAM PUERTO DEL ROSARIO”, a favor de **UTE SGS TECNOS-CANARIAS INGENIERIA CIVIL. S.L. con CIF: U10976827**, por la cantidad de por la cantidad de treinta y seis mil quinientos treinta y dos euros con once céntimos (**36.532,11 €**) incluido el IGIC por importe de **2.389,95 €**.**

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, N° DNI, titulación académica habilitante), según su oferta:

Equipo	Nombre	Titulación académica	DNI
Director de proyectos / dirección de obra	PEDRO A. QUINTANA MARTIN	ITOP E INGENIERO CIVIL	78.467.294-B
Coordinación de SEGURIDAD Y SALUD	LAURA GONZALEZ GONZALEZ	INGENIERO TECNICO OBRAS PÚBLICAS	78.717.187-D

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

**Segundo.- Autorizar y disponer a favor de UTE SGS TECNOS-CANARIAS INGENIERIA CIVIL. S.L. con CIF: U10976827**, el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por un importe de treinta y cuatro mil setecientos cinco euros con cincuenta céntimos (34.705,50 €) incluido el IGIC por importe de dos mil doscientos setenta euros con cuarenta y cinco céntimos (2.270,45 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 30330 9430E 650.0024 “**CAAF:PLAN INS.COOP.ACT.GARANT.ABAST.DOMIC.AGUA F**” y con el siguiente número de referencia y operación:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
<b>2024</b>	30330 9430E 650.0024	22024002189	220240000549	34.705,50 €
			<b>TOTAL</b>	<b>34.705,50 €</b>

**Tercero.- Autorizar y disponer a favor de UTE SGS TECNOS-CANARIAS INGENIERIA CIVIL. S.L. con CIF: U10976827**, el gasto del contrato para el ejercicio 2027 por un importe de mil ochocientos veintiséis con sesenta y un céntimos (1.826,61 €) incluido el IGIC por importe de ciento diecinueve euros con cincuenta céntimos (119,50 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 30330 9430E 650.0024 “**CAAF:PLAN INS.COOP.ACT.GARANT.ABAST.DOMIC.AGUA F**” y con el siguiente número operación:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Operación	Importe
<b>2027</b>	30330 9430E 650.0027	220249000030	1.826,61 €
		<b>TOTAL</b>	<b>1.826,61 €</b>



**Cuarto.- Designar** a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

Equipo	Nombre	Titulación académica	DNI
Director de proyectos / dirección de obra	PEDRO A. QUINTANA MARTIN	ITOP E INGENIERO CIVIL	78.467.294-B
Coordinación de SEGURIDAD Y SALUD	LAURA GONZALEZ GONZALEZ	INGENIERO TECNICO OBRAS PÚBLICAS	78.717.187-D

**Quinto.-** Designar a Dña. Beatriz Suárez Bosa, Técnico de Infraestructuras, como responsable técnico del citado contrato.

**Sexto.-** Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

**Séptimo.-** El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

**Octavo.-** El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

**Noveno.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**Decimo.-** Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.